



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA TURISMO Y CULTURA**

**AUTORIZA COMPRA ÁGIL ADQUISICIONES
INFERIORES A 30 U.T.M.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1670 /

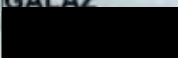
QUILLON, 18 MAR 2024

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°17 emitida por Oficina de Turismo y Cultura;
2. Pre- Obligación 5/62 con fecha 23/01/2024;
3. Compra Ágil ID **1213301-7-COT24**, con fecha 25/01/2024;
4. Orden de Compra N°1213301-11-AG24;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
1. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2024;
2. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que amplía y modifica subrogancia del cargo de secretario municipal;
3. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionario que indica;
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N°19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIRIÓ EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, FUTBOL PLAYA EN BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO**
- **COMPRA QUE CORRESPONDE A UNA COMPRA ÁGIL: cotizaciones recibidas anexadas.**
- **SE TRANSCRIBEN OFERTAS QUE CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS:**

JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ 	Incluye todos los productos/servicios solicitados VIGENCIA: 25-01-2024	\$ 1.100.000 Monto total
---	---	---

Criterio de Evaluación: Según la propuesta, se aceptó por parte de Unidad solicitante: A proveedor JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ, propone todos los servicios requeridos en la solicitud, calidad en los productos y su entrega es inmediata.

DECRETO:

- AUTORIZA**, la adquisición a través de Trato Directo al Proveedor:
 - JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ., RUT:**  **por** la suma de **\$1.100.000.- (un millón cien mil pesos)** con I.V.A. incluido, para **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, FUTBOL PLAYA EN BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO"**.
- AUTORIZA**, Orden de Compra que ya fue emitida, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y su Reglamento.
Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215 2208999001 03** de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "Por orden del Alcalde"

PAS/msh

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO TURISMO